



RESOLUCION No. CSJMER18-190  
23 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se aplaza comisión de servicios al Circuito de Puerto Carreño otorgada mediante las Resoluciones CSJMER18-157 y CSJMER18-160 de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional, a través de las Resoluciones CSJMER18-157 y CSJMER18-160 de 2018, se concedió comisión de servicios a Romelio Elías Daza Molina, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y a su Auxiliar Judicial Carol Elizabeth Bermúdez Cano, para desplazarse a la cabecera del Circuito Judicial de Puerto Carreño, con el fin de efectuar la visita general a los despachos y visita del factor Organización del Trabajo del periodo 2017 a los funcionarios de esa sede territorial, con salida el jueves 23 de agosto de 2018, regresando el sábado 25 del mismo mes y año, pernotando.

En la fecha se hace necesario la modificación de las fechas antes citadas, hasta nueva orden, en razón a que no fue posible realizar el desplazamiento, debido a la calamidad pública por inundación que recae sobre esa sede territorial.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aplazar la comisión de servicios, otorgada mediante la Resolución CSJMER18-157 de julio 13 de 2018, al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Romelio Elías Daza Molina, la cual tendrá lugar una vez se supere la situación de calamidad pública en Puerto Carreño y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2º:** Aplazar la comisión de servicios, otorgada mediante la Resolución CSJMER18-160 de julio 16 de 2018, a Carol Elizabeth Bermúdez Cano, Auxiliar Judicial I, la cual tendrá lugar una vez se supere la situación de calamidad pública en Puerto Carreño y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

 REDM/CEBC  
CALIFICACIONES 2017

RESOLUCION No. CSJMER-18-160  
23 de agosto de 2018

Por medio de la cual se aprueba comisión de servicios al Circuito de Puerto Carreño otorgada mediante las Resoluciones CSJMER-18-157 y CSJMER-18-160 de 2018.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 8 de diciembre de 1998 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

Este Consejo Seccional, a través de las Resoluciones CSJMER-18-157 y CSJMER-18-160 de 2018, se concedió comisión de servicios a Romelio Elías Daza Molina, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y a su Auxiliar Judicial Carol Elizabeth Gámez Cano, para desplazarse a la cabecera del Circuito Judicial de Puerto Carreño, con el fin de efectuar la visita general a los despachos y visita del factor Organización del Trabajo del período 2017 a los funcionarios de esa sede territorial, con salida el jueves 23 de agosto de 2018, regresando el sábado 25 del mismo mes y año, retornando.

En la fecha se hace necesario la modificación de las fechas antes citadas, hasta nueva orden, en razón a que no fue posible realizar el desplazamiento, debido a la cantidad de peticiones por mudación que recibe sobre esa sede territorial.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprazar la comisión de servicios otorgada mediante la Resolución CSJMER-18-157 de junio 13 de 2018, al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Romelio Elías Daza Molina, la cual tendrá lugar una vez se supere la situación de calamidad pública en Puerto Carreño y de conformidad con lo expuesto en la parte inferior del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Aprazar la comisión de servicios otorgada mediante la Resolución CSJMER-18-160 de junio 15 de 2018, a Carol Elizabeth Gámez Cano, Auxiliar Judicial, la cual tendrá lugar una vez se supere la situación de calamidad pública en Puerto Carreño y de conformidad con lo expuesto en la parte inferior del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Enviarse copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavieja - Meta, a las veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*  
LORITA GÓMEZ ROSA  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta